I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000818

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 17 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2831/2011; el Ordinario N°3595 de 2011 de la SubDirección de Pavimentación y Obras Viales del Serviu Metropolitano; la Ley N°8.946 Sobre Pavimentación Comunal; el D.S. 355 de 1976 (V y U); y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Ordinario N°3595 de 2011 de la Sub-Directora de Pavimentación y Obras Viales (s) Serviu Metropolitano remite ejemplar del Convenio Mandato Programa Pavimentos Participativos 2011 suscrito entre SERVIU METROPOLITANO y la Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1., Apruébase el **CONVENIO MANDATO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2011,** de fecha 25 de febrero de 2011, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado por don Antonio Llompart Cosmelli, Director y la Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se confiere mandato con el objeto que el Serviu Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 20° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos de esta Comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) del año 2003 y sus modificaciones.

1.1. Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

NOMBRE DE LA VÍA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPER. A PAV. CALZADA M ^{2} (a)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO M$ (c)
CHALLENGER	Eratóstenes /Las Torres	234	9.968
LOS PLANETAS	Saturno / Vargas Salcedo	810	34.506
EL SENDERO	Lo Errázuriz / Amazonas	330	14.058
CRITIAS	P.S. Allende / Las Torres	363	15.464
ERATOSTENES	El Mirador / Critias	285	12.141
TOTALES		**2.022**	**86.137**

2. Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de $86.137.000.- (ochenta y seis millones ciento treinta y siete mil pesos), y no considera el aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta Nº1820 (V. y U.) del año 2003, y el D. S. Nº150 (interior) del año 2010, que declara a Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud, por lo que no corresponde establecer para este caso una fecha límite para el ingreso de los mismos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

)000818

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. Será obligación del SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

5. El Convenio que por este acto se aprueba se encuentran adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Serviu Metropolitano
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Pagina Web

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2011

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 25 FEB 2011 comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** abogado, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** asesor financiero, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación de la Municipalidad de **Cerrillos**, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 20° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. M$ (c)	APORTE SECTOR M$ (d)	TOTAL APORTE MUNIC. $ (e)	(A) APORTE VECINOS $ (f)
CERRILLOS	CHALLENGER	ERATOSTENES / LAS TORRES	234	9.968	9.968	0	0
	LOS PLANETAS	SATURNO / VARGAS SALCEDO	810	34.506	34.506	0	0
	EL SENDERO	LO ERRAZURIZ / AMAZONAS	330	14.058	14.058	0	0
	CRITIAS	P. S. ALLENDE / LAS TORRES	363	15.464	15.464	0	0
	ERATOSTENES	EL MIRADOR / CRITIAS	285	12.141	12.141	0	0
TOTALES			2.022	86.137	86.137	0	0

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de **$ 86.137.000.-**, el cual será imputado al ITEM **31.02.004.30100699-0,** y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta Nº 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. Nº 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

SDP: 111

TERCERO: En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, y al no considerarse aporte municipal ni de los vecinos, no corresponde establecer para este caso una fecha límite para el ingreso de los mismos.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACION METROPOLITANO

RMO.SPE.IVP

8707823